



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION CDNAT-2019-312
SALTA, 17 de julio de 2019.
EXPEDIENTE N° 10.633/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas al llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura Botánica General de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán con dependencia académica de esta Facultad – convocado por Res. DNAT-2018-1457 (fs. 113/114); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 198/203, el jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal, y desarrollo de la clase oral y pública de los dos postulantes evaluados, produjo su dictamen unánime, explícito y fundado, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Aránzazu Guevara, y 2) Ing. José Gabriel Benci Arqued.

Que fueron notificados los postulantes evaluados en tiempo y forma y no formularon alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 206, la comisión de docencia y disciplina produjo su dictamen en virtud de lo expresado por el jurado, que no se observan vicios de procedimiento, ni de forma, tampoco existen impugnaciones, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, aconseja: Aprobar el dictamen del jurado de fs. 198/203; 2) Designar a la postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Dra. Aránzazu Guevara – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura “Botánica General” de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la Escuela de Ciencias Naturales de la Sede Regional Orán.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 11 de junio de 2019 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el gasto emergente de la presente Resolución continuará siendo atendido con los fondos comprometidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco de lo suscrito en el Contrato Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta en el contexto del “Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales”, Res. SFC-2017-2 APC-MCT.

Que con el presente acto administrativo se da cumplimiento a la cláusula tercera de dicho programa de “obligación de esta Universidad de realizar el concurso regular”

Que asimismo se estima conveniente reiterar al Sr Rector de realizar las gestiones necesarias para formalizar la consolidación de los fondos remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias hacia la Universidad y en consecuencia la pertinente incorporación de dicho cargo docente hacia la planta de Sede Regional Orán.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta-dictamen formulado por el jurado y designese a la **Dra. ARANZAZÚ GUEVARA** – DNI N° 29.163.268 – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra Botánica General de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán con dependencia académica de esta Facultad – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION CDNAT-2019-312

EXPEDIENTE N° 10.633/2018

1.

(5) años, contados a partir de esa fecha, en el contexto del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, Res. 661/88-CS y modificatorias y demás reglamentaciones vigentes en materia de personal, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese debidamente aclarado a la Dra. Guevara que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto emergente de la presente designación a los fondos comprometidos por la Secretaría de Políticas Universitarias según lo suscrito en el Contrato Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta en el marco del "Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales", Res. SFC-2017-2 APC-MCT.

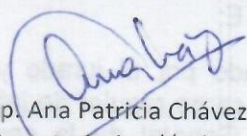
ARTÍCULO 4º.- Fijese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

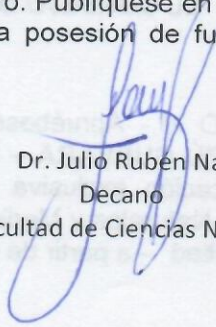
- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 5º.- Indíquese que las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante Resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada (Res. CS N° 323/89), todo ello conforme a lo fijado en Art. 57 de la Res. CS 661/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad, como así también la Res. CS 342/10.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a Dra. Guevara y envíese copias a las siguientes áreas para su conocimiento y registro: cátedra, Escuela de Ciencias Naturales, Sede Regional Orán, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para la posesión de funciones de la Dra. Guevara.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Ruben Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales